Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

Dr.
JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

Dra.
PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES
Supervisor
Profesional Universitario
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali
La Ciudad

REFERENCIA: ***CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 143.010.26.1.1946-2022 cuyo objeto es "Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas I.E. Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo, I.E. Normal Superior Farallones Sede Principal, I.E Santa Librada Sede Principal, Carlos Alberto Sardi y Eustaquio Palacios , I.E Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, I.E Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino, I.E José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal, I.E. Técnica de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, I.E. José María Cabal Sede Principal, I.E Liceo Departamental Sede Principal, I.E. Vicente Borrero Costa Sede Eloy Valenzuela, I.E. Juan Bautista de La Salle Sede Manuel María Mallarino, I.E General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal, Nuestra Señora de Los Remedios y República del Ecuador, I.E. Antonio José Camacho Sede Principal y Marco Fidel Suarez, I.E. Rep. de Argentina Sede Principal, Policarpa Salavarrieta y José María Córdoba, I.E La Anunciación Sede Principal, I.E. Gabriel García Márquez Sede Principal, I.E. Cristóbal Colon Sede Principal, I.E. Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño, I.E. I.E. Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés, I.E. Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas, I.E. Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal, I.E. Hormiguero Sede Tulia Borrero de Mercado y Antonio Villavicencio, I.E. La Buitrera Sede José María García de Toledo, I.E. Villacarmelo Sede Cacique***

ASUNTO: ***SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4143.010.26.1.1921-2022***

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, el cual es ejecutado por el contratista ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No 94.411.528

de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374”

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 58, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, actividades de excavación para cimentación, fundición de elementos en concreto, sin embargo en el mes de diciembre y enero se presentaron periodo de lluvias, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en los reportes de emitidos por la CVC, dadas las condiciones climáticas actuales.

Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Según la comunicación emitida por la CVC el día 12 de Enero 2023:

“Este 2023 inició con la primera temporada seca del año, la cual irá hasta el mes de marzo bajo la influencia del fenómeno de 'La Niña'. De esta manera, la disminución gradual y representativa de las lluvias, favorecerá el incremento en las temperaturas máximas. Así mismo, por días continuos sin lluvia, se aumentará la amenaza de incendios en las coberturas vegetales y para la temporada se espera también la disminución de las temperaturas en las noches que presenten poca o ninguna nubosidad.

No obstante “por los efectos de 'La Niña' se seguirán presentando algunos días de lluvias continuas en la región y/o eventos máximos puntuales, por lo que invitamos la comunidad en general y a las autoridades a tomar desde ahora, las medidas preventivas que permitan afrontar la primera temporada seca de 2023 teniendo en cuenta la dualidad de amenazas tanto de eventos de lluvia como de incendios forestales”, dijo Saúl Ramírez, técnico de la Red de Hidroclimatología de la CVC.

Igualmente, se recomienda tener precaución en caso de querer realizar los tradicionales paseos de olla o senderismo, ya que debido a que los últimos 24 meses han sido consecutivos con exceso en las precipitaciones en el Valle del Cauca los suelos están saturados, los caudales de los ríos altos y se pueden presentar deslizamientos, avalanchas o avenidas torrenciales.

Con respecto al Fenómeno de 'La Niña', el IDEAM y los centros internacionales de predicción climática indican una alta probabilidad para la finalización de 'La Niña', durante el primer trimestre de 2023; y proyectan retorno a la condición neutral entre febrero y abril con un 71 %

de probabilidad. Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intraestacional y la dinámica asociada a 'La Niña'.

"La climatología de enero se caracteriza por ser uno de los meses que conforma la primera temporada de menos lluvias del año en gran parte de la región Andina. Con respecto a la región Pacífica, las precipitaciones son abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior diciembre", explicó el funcionario de la CVC.

De acuerdo con la predicción climática realizada por el IDEAM, para el periodo enero - febrero, se esperan precipitaciones dentro de los promedios climatológicos, para la región central y de la Cordillera Oriental se estiman lluvias por encima de los registros históricos, pero no superior al 20%. Para la región Pacífica se predicen precipitaciones propias de la época del año."

Además, se presentó obstrucción y cierre total por derrumbe de rocas en el km 14 de la Vía al Mar, sector conocido como la Vuelta del Cerezo, quedando inhabilitado el acceso al corregimiento de La leonera lo cual dificultó el transporte de materiales y de los trabajadores.

Según la comunicación emitida por periódico EL TIEMPO el día 13 de febrero 2023:

"Un deslizamiento de tierra cerró las dos calzadas de la carretera que, inicialmente, lleva hasta el municipio de Dagua, y, luego, sigue hacia el corregimiento de Loboguerrero, para encaminarse a la ciudad portuaria.

La Secretaría de Movilidad de Cali señaló que, como vías alternas, se podrían usar la carretera por Pichindé al corregimiento de Felidia o al Saladito o seguir por la vía de El Aguacatal a El Saladito, para salir al kilómetro 18.

Esa situación, en medio del invierno, llevó a unas semanas de cierre total de la vía y las autoridades nacionales, en principio, hablaron de seis meses de cierre. Los sectores ciudadanos y gremios pidieron agilizar esas obras por el impacto económico y de movilidad."

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: "Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor" se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 cuyo objeto es “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374”, por un término de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante legal
DEL VALLE ING Y ARQ SAS – DVINGA SAS
Copia: Los indicados.
Anexos: Los indicados.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (MIPG) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01 VERSIÓN 002

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1921--2022
CONTRATISTA	ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	94.411.528 de Cali
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA ITA FARALLONES SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI NO. 26003374
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($288.096.218)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($54.413.247).
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 342.509.465).
PRORROGAS	PRORROGA No. 01 POR UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS, ES DECIR HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	28 DE FEBRERO DE 2023
ACLARACIÓN	NINGUNA.
SUSPENSIÓN	NINGUNA
REANUDACIÓN	NINGUNA
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: NINGUNA. IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: NINGUNA. FECHA DE CESIÓN: NINGUNA.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, el cual es ejecutado por el contratista ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No 94.411.528 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 58, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, actividades de excavación para cimentación, fundición de elementos en concreto, sin embargo en el mes de diciembre y enero se presentaron periodo de lluvias, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en los reportes de emitidos por la CVC, dadas las condiciones climáticas actuales

Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Según la comunicación emitida por la CVC el día 12 de Enero 2023:

“Este 2023 inició con la primera temporada seca del año, la cual irá hasta el mes de marzo bajo la influencia del fenómeno de 'La Niña'. De esta manera, la disminución gradual y representativa de las lluvias, favorecerá el incremento en las temperaturas máximas. Así mismo, por días continuos sin lluvia, se aumentará la amenaza de incendios en las coberturas vegetales y para la temporada se espera también la disminución de las temperaturas en las noches que presenten poca o ninguna nubosidad.

No obstante “por los efectos de 'La Niña' se seguirán presentando algunos días de lluvias continuas en la región y/o eventos máximos puntuales, por lo que invitamos la comunidad en general y a las autoridades a tomar desde ahora, las medidas preventivas que permitan afrontar la primera temporada seca de 2023 teniendo en cuenta la dualidad de amenazas tanto de eventos de lluvia como de incendios forestales”, dijo Saúl Ramírez, técnico de la Red de Hidroclimatología de la CVC.

Igualmente, se recomienda tener precaución en caso de querer realizar los tradicionales paseos de olla o senderismo, ya que debido a que los últimos 24 meses han sido consecutivos con exceso en las precipitaciones en el Valle del Cauca los suelos están saturados, los caudales de los ríos altos y se pueden presentar deslizamientos, avalanchas o avenidas torrenciales.

Con respecto al Fenómeno de 'La Niña', el IDEAM y los centros internacionales de predicción climática indican una alta probabilidad para la finalización de 'La Niña', durante el primer trimestre de 2023; y proyectan retorno a la condición neutral entre febrero y abril con un 71 % de probabilidad. Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intraestacional y la dinámica asociada a ‘La Niña’.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"La climatología de enero se caracteriza por ser uno de los meses que conforma la primera temporada de menos lluvias del año en gran parte de la región Andina. Con respecto a la región Pacífica, las precipitaciones son abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior diciembre", explicó el funcionario de la CVC.

De acuerdo con la predicción climática realizada por el IDEAM, para el periodo enero - febrero, se esperan precipitaciones dentro de los promedios climatológicos, para la región central y de la Cordillera Oriental se estiman lluvias por encima de los registros históricos, pero no superior al 20%. Para la región Pacífica se predicen precipitaciones propias de la época del año."

Además, se presentó obstrucción y cierre total por derrumbe de rocas en el km 14 de la Vía al Mar, sector conocido como la Vuelta del Cerezo, quedando inhabilitado el acceso al corregimiento de La leonera lo cual dificultó el transporte de materiales y de los trabajadores.

Según la comunicación emitida por EL TIEMPO el día 13 de febrero 2023:

"Un deslizamiento de tierra cerró las dos calzadas de la carretera que, inicialmente, lleva hasta el municipio de Dagua, y, luego, sigue hacia el corregimiento de Loboguerrero, para encaminarse a la ciudad portuaria.

La Secretaría de Movilidad de Cali señaló que, como vías alternas, se podrían usar la carretera por Pichindé al corregimiento de Felidia o al Saladito o seguir por la vía de El Aguacatal a El Saladito, para salir al kilómetro 18.

Esa situación, en medio del invierno, llevó a unas semanas de cierre total de la vía y las autoridades nacionales, en principio, hablaron de seis meses de cierre. Los sectores ciudadanos y gremios pidieron agilizar esas obras por el impacto económico y de movilidad."

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: "Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor" se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".
En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.
No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

SOLICITUD DEL INTERVENTOR

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, cuyo objeto es “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL COMUNA 65 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI NO. 26003739.”, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

CARGO: Representante Legal DVINGA SAS

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, febrero 22 del 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA		PRÓRROGA	X	CONTRATO ADICIONAL	

PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	LOCALIZACIÓN	COMUNA/ LOCALIDAD	VALOR
CONSTRUCCIÓN				
MANTENIMIENTO				
ADECUACIÓN				
ESTUDIOS				
DISEÑOS				
OTRO				
			VALOR TOTAL	$ -

CONCEPTO TECNICO OBRA:	
CONTRATO No.	4143.010.26.1.1921-2022
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA ITA FARALLONES SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI NO. 26003374
VALOR	$ 342.509.465
FECHA INICIO	28/10/2022
FECHA TERMINACIÓN	28/02/2023

CONCEPTO TECNICO DE LA MODIFICACIÓN:		
	VALOR	$ -
	TIEMPO REQUERIDO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, el cual es ejecutado por el contratista ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No 94.411.528 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374”

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 58 el día 06 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, actividades de excavación para cimentación, fundición de elementos en concreto, sin embargo en el mes de diciembre y enero se presentaron periodo de lluvias, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en los reportes de emitidos por la CVC, dadas las condiciones climáticas actuales
Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Según la comunicación emitida por la CVC el día 12 de Enero 2023:

“Este 2023 inició con la primera temporada seca del año, la cual irá hasta el mes de marzo bajo la influencia del fenómeno de 'La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA [ ]	PRÓRROGA [X]	CONTRATO ADICIONAL [ ]

Este 2023 inicio con la primera temporada seca del año, la cual irá hasta el mes de marzo bajo la influencia del fenómeno de 'La Niña'. De esta manera, la disminución gradual y representativa de las lluvias, favorecerá el incremento en las temperaturas máximas. Así mismo, por días continuos sin lluvia, se aumentará la amenaza de incendios en las coberturas vegetales y para la temporada se espera también la disminución de las temperaturas en las noches que presenten poca o ninguna nubosidad.
No obstante "por los efectos de 'La Niña' se seguirán presentando algunos días de lluvias continuas en la región y/o eventos máximos puntuales, por lo que invitamos la comunidad en general y a las autoridades a tomar desde ahora, las medidas preventivas que permitan afrontar la primera temporada seca de 2023 teniendo en cuenta la dualidad de amenazas tanto de eventos de lluvia como de incendios forestales", dijo Saúl Ramírez, técnico de la Red de Hidroclimatología de la CVC.

Igualmente, se recomienda tener precaución en caso de querer realizar los tradicionales paseos de olla o senderismo, ya que debido a que los últimos 24 meses han sido consecutivos con exceso en las precipitaciones en el Valle del Cauca los suelos están saturados, los caudales de los ríos altos y se pueden presentar deslizamientos, avalanchas o avenidas torrenciales.
Con respecto al Fenómeno de 'La Niña', el IDEAM y los centros internacionales de predicción climática indican una alta probabilidad para la finalización de 'La Niña', durante el primer trimestre de 2023; y proyectan retorno a la condición neutral entre febrero y abril con un 71 % de probabilidad. Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intraestacional y la dinámica asociada a 'La Niña'.

"La climatología de enero se caracteriza por ser uno de los meses que conforma la primera temporada de menos lluvias del año en gran parte de la región Andina. Con respecto a la región Pacífica, las precipitaciones son abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior diciembre", explicó el funcionario de la CVC.

De acuerdo con la predicción climática realizada por el IDEAM, para el periodo enero - febrero, se esperan precipitaciones dentro de los promedios climatológicos, para la región central y de la Cordillera Oriental se estiman lluvias por encima de los registros históricos, pero no superior al 20%. Para la región Pacífica se predicen precipitaciones propias de la época del año."

Además, se presentó obstrucción y cierre total por derrumbe de rocas en el km 14 de la Vía al Mar, sector conocido como la Vuelta del Cerezo, quedando inhabilitado el acceso al corregimiento de La leonera lo cual dificultó el transporte de materiales y de los trabajadores.

Según la comunicación emitida por EL TIEMPO el día 13 de febrero 2023:

"Un deslizamiento de tierra cerró las dos calzadas de la carretera que, inicialmente, lleva hasta el municipio de Dagua, y, luego, sigue hacia el corregimiento de Loboguerrero, para encaminarse a la ciudad portuaria.

La Secretaría de Movilidad de Cali señaló que, como vías alternas, se podrían usar la carretera por Pichindé al corregimiento de Felidia o al Saladito o seguir por la vía de El Aguacatal a El Saladito, para salir al kilómetro 18.

Esa situación, en medio del invierno, llevó a unas semanas de cierre total de la vía y las autoridades nacionales, en principio, hablaron de seis meses de cierre. Los sectores ciudadanos y gremios pidieron agilizar esas obras por el impacto económico y de movilidad."

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: "Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor" se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA [ ]	PRÓRROGA [X]	CONTRATO ADICIONAL [ ]

Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:
"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.
En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374", por un término de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2022.

INTERVENTOR	
NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ	
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DVINGA SAS	
CIUDAD Y FECHA: CALI, 22 DE FEBRERO DE 2023	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTA No. 4143.040.9.33.128	FECHA:	24 /Feb/ 2023
	HORA INICIAL:	9:30 am
	HORA FINAL:	12:30 pm
OBJETIVO: Realizar seguimiento a temas Mesa Técnica Infraestructura Educativa	LUGAR: Sala de Juntas S.P.S	

ASISTENTES:
Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Planeación Sectorial, Cesar A. Tabares – Profesional Universitario, Franci Toro – Profesional Universitario, Ferney Mambuscay – Profesional Universitario, Jhonny Garcés – Profesional Universitario, Carlos Pérez - Contratista, José Bernardo Saldarriaga – Contratista, Carlos Manrique – contratista, Diego Quintero – Contratista, Beatriz Ipia – Contratista, Martha Ligia Vélez – contratista, Yennifer González – Contratista, James González – Contratista, Adriana P. Cujar – Contratista, Diego Dorado – Contratista.

AUSENTES: N/A

INVITADOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida a la reunión.
2. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2022.
3. Liquidaciones de los contratos terminados.
4. Plan de Contratación 2023.
5. Modificaciones a los Contratos de Obra.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida a la reunión

Se da inicio a la reunión informando a los asistentes del diligenciamiento del formulario de asistencia, igualmente y teniendo en cuenta la auditoria a la contratación de la vigencia 2020 en la cual se tuvo un hallazgo del cual se realizó un plan de mejoramiento adoptando y diligenciando la totalidad de los lineamientos, documentos y directrices descritas por el Departamento administrativo de Contratación Pública como responsable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de formular, dirigir, implementar y participar en la ejecución de la política pública de contratación de la Administración, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de las modificaciones a los contratos en la mesa técnica de Infraestructura, utilizando los formatos MAJA01.04.03.18.P03.F01 y MAJA01.04.03.18.P03.F02 debidamente diligenciados y actualizados, cuando aplique, además, realizar la completa justificación de las modificaciones a los diferentes procesos contractuales, garantizando la eficiencia, transparencia de los procesos de acuerdo a la necesidad. Posteriormente se van tocando los temas presentados en el orden del día.

2. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Ferney Mambuscay:

1. (CORPORACION PAIS Y FUTURO (CORPAFU)
4143.010.26.1.0970-2022
$390.000.000
Construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales, en desarrollo del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Física de las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali”.
Supervisor: Ferney Mambuscay
Se recomienda por parte del supervisor, quien tenga una sede para incluirla en el listado debe realizar el presupuesto según los precios del contrato.
A la fecha se intervinieron:

- Isaías Gamboa Sede Aguacatal: Mantenimiento de la cubierta y limpieza de canales. Terminada.
- Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación Eléctrica. Definida la intervención. Terminada.
- El Diamante Sede Juan Pablo II: Normalización red de acometida eléctrica. Terminada, Pendiente instalación de medidor por parte de EMCALI. Esta retrasado por la mora de los servicios públicos ante EMCALI. El contratista se compromete a coordinar con EMCALI la instalación pendiente.
- Carlos Holmes Trujillo Sede principal: Adecuación eléctrica. Terminada Pendiente instalación de medidor por parte de EMCALI. Esta retrasado por la mora de los servicios públicos ante EMCALI. El contratista se compromete a coordinar con EMCALI la instalación pendiente.
- Técnico Comercial José María Vivas Balcázar Sede Santo Domingo: Demolición y adecuación de muro divisorio de dos aulas. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Siete de Agosto Sede Principal – Adecuaciones de alcantarillado. Terminada
- Veinte de Julio Sede Adán Cordovez – Adecuación de ventaneria. Terminada

Se tiene un avance del 100%. Representada por un valor de $ 583.895.275
Con estas sedes se concluiría las obras a adecuar.

2. (CONSORCIO CONSTRUCCION SC)
4143.010.26.1.1959-2022
Valor: $ 229.191.517
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
La interventoría ha notificado vía correo electrónico los balances de los frentes de trabajo a lo cual el contratista no ha enviado la información referente a las tres sedes.
Se iniciara proceso de incumplimiento por parte del contratista.
Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda: Adecuación de cerramientos, Terminada.
Francisco José Lloreda Mera Sede Nueva San Francisco: Adecuación de cerramiento, No han pasado balances hasta hoy. Avance 20.5%.
Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá: Se inicia obras con un avance 9,5%.

3. (MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S)
4143.010.26.1.1966-2022
Valor: 239.886.380
Interventoría: pendiente
Apoyo a la supervisión: Bernardo Marmolejo

Se encuentra en ejecución con un avance del 99,9%

4. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.32.1988-2022
Apoyo a la supervisión: Arq. Eidy Moncada
El Hormiguero sede Tulia Borrero de Mercado: Adecuación de aula múltiple. Se realizó reunión con el Secretario y la comunidad, se llegó a un acuerdo de cambiar la ubicación propuesta inicialmente por el organismo. De acuerdo a la decisión del Secretario el proyecto presenta un aumento de obra por valor de $27.424.812. En espera que se entregue el balance por parte de la interventoría. En espera de materiales de construcción para fundición. Avance del 8,21%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Hormiguero sede Antonio Villavicencio: Adecuación de cubiertas, Terminada por revisar la interventoría.

5. (DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1981-2022
Interventor: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard
Santa Fe Sede Bajo Palace: Adecuaciones varias, pintura, cielos, etc. Presenta un avance del 55%.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Jhonny Garcés Garcés:

1. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1126-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Juan XXIII - Sede Principal: Avance de obra 100%. Terminada. Se socializara en enero.
Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de aulas en dos pisos. Avance de obra 83,51%.

2. (INCEL S.A)
4143.010.32.1129-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.
Monseñor Ramón Arcila Sede Puertas del Sol IV y V: Instalación de cubierta en aulas 1 y 2, Tubería MT. Tiene un avance del 90,12%.

El Diamante Sede Señor de los Milagros: Se define intervenir la totalidad de la cancha, Redes Eléctricas. Avance 94,81%.

(Consorcio Educación D.A) - INTERVENTORÍA
4143.010.32.1132-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Jhonny Garcés.

3. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1932-2022
Valor: $424.491.634
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Liceo Departamental Sede Principal: Adecuación de baterías sanitarias de las niñas. Pendiente adecuar baño PMR lo cual solicito el coordinador. Avance 76,4%.
José María Cabal Sede Principal: Adecuación comedor escolar. Avance 76%.
Simón Rodríguez Sede Principal: Adecuación de comedor escolar**.** Avance 60,5%.

4. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1921-2022
Valor: $288.096.218
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
La Leonera ITA Farallones Sede Principal: Adecuación losa de entrepiso**,** Se socializo la obra, pendiente reubicación de estudiantes. Se avanza la obra en 49,3%.

5. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1929-2022
Valor: $357.873.887
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Gabriel García Márquez Sede Principal: Cambio de cubierta e instalaciones eléctricas, Se realizó visitas con el contratista. Avanza en 71,6%.
Cristóbal Colon Sede Principal: Adecuación de restaurante escolar. Avance del 76%.

6. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1926-2022
Valor: $314.329.908
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino: Reemplazo de cubierta, instalación de cielo falso y sistema eléctrico. Tiene un avance 90,4%.
José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal: Reposición losa de cancha múltiple, Se tiene un avance del 91%.

7. (SEGURA HERMANOS EAT)
4143.010.26.1.1956-2022
Valor: $207.089.066
Interventoría: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Quintero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Merced Sede Principal: Instalación de subestación eléctrica. Fueron víctimas de robo de cableado por lo cual no avanzan. Avance del 68%.

Contratos cuya Supervisión es la Arq. Franci Toro

1. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1673-2022
Valor: $ 278.351.349
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental - Sede Principal: Adecuación de camerinos para el coliseo. Avance 75%.

2. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1674-2022
Valor: $109.261.708
Interventor: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Diego Quintero
Educativa La Merced - Sede Principal: Erradicación de termitas y adecuación área administrativa. Se tiene actividades de fumigación. Avance del 100%. Se requiere otro contrato por de $220.000.000 aproximadamente.

3. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1675-2022
Valor: $ 188.080.969
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
La Anunciación - Sede Los Naranjos: Adecuación del comedor y alcantarillado. Se avanza 98%.

4. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.
Montebello- Sede Principal: Adecuación de muro de contención. Avance del 60%. Pendiente demolición de muro 5 mts.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Golondrinas- Sede Principal: Adecuación de cancha múltiple, cubierta aula taller y luminaria teatro. Terminada
Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá: Adecuación de comedor fase I. Avance del 16%.

(DIEZ PLUS INGENIERÍA)
4143.010.26.1.1125-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

(CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

5. (CONSORCIO V Y D OBRAS)
4143.010.26.1.1679-2022
Valor: $775.567.556
Interventoría: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González
José A. Galán Sede Rafael Zamorano: Adecuación de cubierta. Pendiente resolver recurso de reposición. Se tiene un avance del 52%.
Inem Jorge Isaac: Impermeabilización de cubierta y cambio de ventaneria. Inicia obra con un avance del 55%.
Boyacá Sede la Independencia: Adecuación de comedor. Terminada.

6. (CONSORCIO CONEDUCACION 2022)
4143.010.26.1.1678-2022
Valor: $ 102.744.291
Interventoría: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado.
Juan XXIII Sede San Buenaventura: Adecuación de Comedor, Tiene un avance del 97%.

7. (CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO)
4143.010.26.1.1922-2022
Valor: $262.923.065
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Golondrinas Sede Principal: Adecuación de salón de profesores. Se avanza en un 77,5%.

8. (DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ)
4143.010.26.1.1927-2022
Valor: $284.453.195
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés: Mantenimiento de cubiertas e instalaciones eléctricas. Avance del 60%.

9. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
La Anunciación Sede Principal: Adecuación cubierta de patio. Avance del 71,5%.

10. (CONSORCIO CITY EDUCACIÓN)
4143.010.26.1.1961-2022
Valor: $379.775.160
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Vicente Borrero Costa – Sede Eloy Valenzuela: Adecuación de cubierta de patio y tarima. Tiene avance del 81,5%.

11. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.26.1.1965-2022
Valor: $721.119.576
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Juan Bautista de la Salle – Principal: Adecuación de cubierta del patio. Se avanza al 55%.
Vicente Borrero Costa – Principal: Adecuación de cubierta de comedor. Avance del 93%.

Contratos cuyo supervisor de interventoría Ing. Mauricio Peña Peña

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. (F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.1822-2022
Valor: $ 88.414.430
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
Eva Riascos Plata Sede Hernando Caicedo: Intervención de la ludoteca y adecuación de cocina. Terminada.

2. (HECTOR MARINO DIEZ HOME)
4143.010.26.1.1823-2022
Valor: $ 86.418.463
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Martha Avendaño.
Juan XXIII - Julio Rincón: Adecuación de losa de entrepiso. Se tiene un avance 78%.

3. (LUITPRANDO MUÑOZ SILVA)
4143.010.32.1912-2022
Valor: $82.081.922
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González
Carlos Holguín Lloreda- Sede Santa Elena: Adecuación parcial del muro de cerramiento perimetral. Avance 99%. Pendiente limpieza general y entrega.
Multipropósito – Sede Luis Alberto Rosales: Intervenciones eléctrica en el aula de sistemas con acometida. Avance del 98%. Se encuentra suspendida a la espera del trámite permisos ante EMCALI. Mañana 22 de febrero, reunión con la gerencia de EMCALI para solucionar temas de pagos de servicios públicos.

JHEYBERD AUGUSTO CANO
4143.010.26.1.1944 -2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Mauricio Peña.

4. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1960-2022
Valor: $ 379.327.253
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Juan Bautista de la Salle Sede Manuel María Mallarino: Adecuación de zona recreativa con cubierta. Avance del 40%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. (SEGURA HERMANOS EAT (CESIÓN)
4143.010.26.1.1924-2022
Valor: $286.231.047
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
SE realizo la cesión del contrato el día 28 de diciembre de 2022 a la empresa Segura Hermanos EAT.
La Buitrera Sede José María García de Toledo: adecuación del laboratorio y de alimentos. Avance del 31,2%.
Villacarmelo Sede Cacique Calarcá: adecuación de restaurante escolar. Avance 13%. La interventoría envío oficio reportando un posible incumplimiento. Pendiente fecha de audiencia con el contratista.

6. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal: Adecuar restaurante escolar y adecuación eléctrica en las aulas. Se avanza un 56,1%.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Nuestra Señora de los Remedios: adecuación en zona deportiva. Avance del 55,5%.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Republica de Ecuador: Adecuación de canales y bajantes**.** Terminada.

7. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
República de Argentina Sede Principal: Adecuación de cubierta y red eléctrica. Avance del 47,4%.
República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de la red eléctrica. Inician obras con avance del 54%.
República de Argentina Sede José María Córdoba: Adecuación de la cubierta. Avance de 47%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratos cuyo Supervisor es Ing. Cesar Tabares

1. (LUITPRANDO MUÑOZ SILVA)
4143.010.32.1908-2022
Valor: $92.730.215
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Diez de Mayo Sede República de Italia (P.I.): Cambio de cubierta y muro perimetral de aulas. Avance 93%. Se encuentra suspendido por solicitud del contratista en tanto el subcontratista de la carpintería metálica no cumplió con los tiempos pactados.

2. (CONSORCIO GCHP)
4143.010.26.1.1910-2022
Valor: $35.080.525,82
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Inem Jorge Isaac – Sede Las Américas (P.I): Pintura de aulas preescolar y adecuación de mallas de cerramiento e instalación de juegos infantiles. Terminada.

3. (CONSORCIO EDUCAR ATK)
4143.010.26.1.1964-2022
Valor: $ 344.496.113
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Alberto Carvajal Borrero – Cacique de Guatavita: Adecuación de aulas de preescolar. Terminada

4. ENERGY BUILD SAS
4143.010.26.1.1945-2022
Valor: $ 143.908.022
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Juan de Ampudia – Jardín Nacional N° 1: Adecuación de cubierta de quiosco**,** Instalación cielos falsos. Terminada.

5. (SEGURA CONSULTORIA S.A.S)
4143.010.26.1.1943-2022
Valor: $330.059.920

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera
Antonio José Camacho Sede Principal: Adecuación de la pista de trote. Avance 70,4%.
Antonio José Camacho Sede Marco Fidel Suarez: Adecuación de muro de cerramiento y zona verde. Avance del 73%.

6. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1931-2022
Valor: $387.333.123
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Santa Librada Sede Principal: Adecuación de baños de coliseo e instalación de motobomba de cuarto de máquinas piscinas. Avance del 44,5%
Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi: Adecuación de cubierta. Inicio obras con un avance de 68%.
Santa Librada Eustaquio Palacios: Cambio de cubierta incluida la estructura. Avance del 77%.

7. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación de cerramiento perimetral. Avance 67%.
Normal Superior Farallones de Cali – Sede Principal: Adecuación de fachada y ventaneria y pérgolas. Avance 21,5%.

8. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1962-2022
Valor: $ 234.944.619
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño: Cambio de cubierta en aulas, Avance de 70,2%.

9. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143.010.26.1.1925-2022
Valor: $380.047.930
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Inem Jorge Isaac Sede Fray Domingo: Reemplazo de cubierta, instalaciones eléctricas, reposición del piso en pasillo. Avance del 79,85%.

10. (LCQ INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1928-2022
Valor: $261.867.332
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
La Paz Sede Principal - Saavedra Galindo: Cubierta sobre cancha múltiple. Avance de obra 85%.

11. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas: se realizara cambio de pisos. Terminada
Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal: Adecuación comedor escolar**,** Se socializo el 5 de octubre. Inicia obra con un avance del 2,3%

(CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S)
4143.010.32.1911-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Cesar Tabares

3. Liquidaciones de los contratos terminados.

ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2018, 2021 Y 2022			
1	4143.010.26.1.43-2018	CONSORCIO CIUDAD EDUCA TIVA	Martha Av. pendiente
2	4143.010.26.1.11-2018	CONSORCION IE. INTERVENTORES	Martha Av. pendiente
3	4143.010.26.1.755-2021	DVINGA	Pendiente con saldo a favor
4	4143.010.26.1.917-2021	CODEING S.A.S	(Tatiana) Jurídico
5	4143.010.26.1.918-2021	AB INGENIERIA SAS	(Cesar) Enviado a secretario para la firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	4143.010.26.1.1560-2021	INCEL SA	En ejecución– (Jhonny) pendiente
7	4143.010.26.1.1563-2021	FERNANDO ALBERTO PADILLA	En ejecución - (Jhonny)
9	4143.010.26.1.1582-2021	CONSORCIO CD MONTAÑO	Cesar, enviado para firma secretario
10	4143.010.26.1.1594-2021	FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRÁN	TERMINADO Tulio
11	4143.010.26.1.1633-2021	CONSORCIO DR CONSTRUCCIONES	Diego Quintero – enviada a contratista para firma
12	4143.010.26.1.1592-2021	INGEBLAR	Cesar Pendiente
13	4143.010.26.1.1591-2021	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS	Cesar - pendiente
14	4143.010.26.1.1590-2021	CORPAFU	Betty y Oscar pendiente
15	4143.010.26.1.1589-2021	DIEGO CADENA	Martha Av. pendiente
17	4143.010.26.1.966-2022	FUNDAVANCEMOS	Cesar - Enviada a contratista para la firma
18	4143.010.32.1127-2022	DRC INGENIERIA S.A.S	Jhonny
19	4143.010.32.1128-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Jhonny
20	4143.010.32.1130-2022	INCEL S.A	Jhonny
21	4143.010.32.1131-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Jhonny
22	4143.010.26.1.1119-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
23	4143.010.26.1.1120-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
24	4143.010.26.1.1121-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
25	4143.010.26.1.1122-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
26	4143.010.26.1.1123-2022	F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Francy
27	4143.010.26.1.1124-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
32	4143.010.32.1909-2022	MYD INGENIERIA S.A.S	Cesar
33	4143.010.26.1.1907-2022	CONSORCIO GCHP	Cesar

Se adelantaran las liquidaciones de los contratos terminados al día de hoy, se realizara el seguimiento a cada uno de los contratos que están pendientes de dicho trámite para que cada uno de los supervisores y/o Apoyo a la supervisión de obras inicie su gestión

Es importante informar que, con el fin de que cada supervisor y/o Apoyo a la supervisión que tuvo a cargo el contrato de obra o interventoría, gestione según corresponda, el acta de liquidación del contrato. Para ello es necesario que una vez terminado el contrato, cada supervisor se cerciore de que el contratista actualice las pólizas finales con el acta de entrega y las cargue al sistema SECOPII para su respectiva aprobación y una vez se efectúe lo último, se envíe el acta de liquidación para firmas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al respecto la funcionaria Melissa Varela Flor, reitera la necesidad de que se establezca un procedimiento claro y se determine a las personas encargadas de la revisión y gestión de firmas de las actas de liquidación.

4. Modificaciones a los Contratos de Obra.

1. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1921-2022
Valor: $288.096.218
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González

En lo referente a la ejecución en la Institución Educativa LA LEONERA ITA FARALLONES SEDE PRINCIPAL, las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Además, se presentó obstrucción y cierre total por derrumbe de rocas en el km 14 de la Vía al Mar, sector conocido como la Vuelta del Cerezo, quedando inhabilitado el acceso al corregimiento de La Leonera lo cual dificultó el transporte de materiales y de los trabajadores.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

2. (CONSORCIO V Y D OBRAS)
4143.010.26.1.1679-2022
Valor: $775.567.556
Interventoría: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González

En la I.E. JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE RAFAEL ZAMORANO, se presentó un atraso significativo con el suministro de material de elementos estructurales para ejecutar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de estructura de cubierta generando así, una alteración en el cronograma de obra toda vez que se dio inicio a estas actividades solo hasta el 15 de febrero del 2023.

En la I.E. Iném Jorge Isaac Sede Principal, al iniciar con la intervención de actividades de impermeabilización de cubierta, hubo varias situaciones no previstas que generaron atraso según el cronograma de obra; el desmonte de teja existente, conllevó mayor tiempo de ejecución; además que estando en un tercer piso y con el colegio en funcionamiento, fue necesario triturarla y empacarla en costales para poder sacarla hasta el sitio donde tenía acceso la volqueta. Aparte de ello, al iniciar con la impermeabilización, se tuvo que instalar una espuma nivelante para poder subsanar las imperfecciones del repello en las dos naves laterales a cubrir. En el área central se debía instalar geotextil para minimizar el efecto de las juntas de las losetas que cumplen la función de cielo raso. Y una vez se determinó los materiales a utilizar, hubo atraso con el suministro en obra.

Por lo anterior, la interventoría bajo la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual, considera pertinente otorgar una adición en tiempo al contrato de obra hasta el 31 de marzo de 2023.

3. (DIEZ PLUS INGENIERÍA)
4143.010.26.1.1125-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro
Teniendo en cuenta que el contrato de obra 1679-2022, cuya fecha de terminación es 28 de febrero de 2022, pero aún se encuentran realizando actividades debido a desfases en el cronograma, según oficio enviado por el contratista, explicando que en la sede Rafael Zamorano de la IEO José Antonio Galán se requirió un tiempo considerable para la entrega por parte del proveedor del material estructural de cubierta y en la sede principal de la IEO Inem Jorge Isaac el desmonte de la teja existente, además de otras situaciones que se presentaron para la impermeabilización de la cubierta, que generaron retrasos para cumplir con el tiempo previsto de culminación.

Dadas las consideraciones presentadas, la supervisión al contrato de interventoría, considera viable la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, con ocasión de la solicitud de prórroga del contrato de obra 1679-2022.

4. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1673-2022
Valor: $ 278.351.349
Interventor: Consorcio Colegios DA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la supervisión: James González

Referente a la Institución Educativa LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL, no se contaba con planos de diseños de la red hidrosanitaria existente o de las proyectadas, al igual que las instalaciones eléctricas. Dada la antigüedad de la edificación, la información de planos era muy poca y efectiva, por lo cual se hace necesario ejecutar exploración en campo para localizar dichas redes con las respectivas cajas de inspección.
Por otro lado, durante la demolición de la placa de la cancha, se encontraron sobre placas de 20-25cm. Estos imprevistos representan un adicional, por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($20.730.798) MCTE.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra, y una PRORROGA a la ejecución de los recursos por un término de treinta (30) días, fijando como fecha de terminación de este para el día 30 de marzo de 2023.

5. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: John Eduard Montaño.
En lo referente a la ejecución en las Instituciones Educativas MONTEBELLO – SEDE PRINCIPAL, Y VILLACARMELO – SEDE CACIQUE DE CALARCÁ, las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto, se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA Y UN (61) días, es decir hasta el 30 de Abril del 2023.

6. (CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO)
4143.010.26.1.1922-2022
Valor: $262.923.065
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. John Eduard Montaño

En lo referente a la ejecución en la Institución Educativa GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL, las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto, se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2023.

7. (CONSORCIO CONSTRUCCION SC)
4143.010.26.1.1959-2022
Valor: $ 229.191.517
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado

En lo referente a la ejecución en las Instituciones Educativas FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDES NUEVA SAN FRANCISCO Y BOYACÁ, las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto, se han generado retrasos significativos.

Además, se presentó obstrucción y cierre total por derrumbe de rocas en el km 14 de la Vía al Mar, sector conocido como la Vuelta del Cerezo, quedando inhabilitado el acceso al corregimiento de La Leonera lo cual dificultó el transporte de materiales y de los trabajadores.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

8. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1960-2022
Valor: $ 379.327.253
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

En lo referente a la ejecución en la Institución Educativa JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE MANUEL MARÍA MALLARINO las afectaciones obedecen a fundición de elementos como pilotes, cuyo proceso de barrenado, introducción de acero de refuerzo y fundición se realiza por medios manuales, por lo tanto, su elaboración presenta bajos rendimientos en comparación con realizar el pilotaje por medios mecánicos, actividades que se ve obligada a realizar manualmente por el área de acceso hacía la zona de intervención de la obra.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

9. (DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143.010.26.1.1927-2022
Valor: $284.453.195
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. John Eduard Montaño

En lo referente a la ejecución en la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCES, las afectaciones obedecen al cambio de la teja de asbesto cemento, cambio de las redes eléctricas, instalación de cielo falso en UPVC, instalación de pintura para los muros perimetrales y en la cancha múltiple se realiza la restauración de los paños, instalación de canales perimetrales, instalación de coraza para las columnas de la cubierta e instalación de pintura para la cubierta y correas, ya que esta actividad han presentado un rendimiento limitado dadas las condiciones climáticas puntuales, que producen lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo de los trabajos a la intemperie, las medidas de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia y la presencia de la comunidad estudiantil por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2023.

10. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.26.1.1965-2022
Valor: $721.119.576
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia

En lo referente a la ejecución Institución Educativa SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE PRINCIPAL, se presentan afectaciones debido a que ambos frentes tienen dentro de su alcance la intervención de cubiertas, que se encuentran a la intemperie. Por tal motivo, las condiciones climáticas perjudican directamente el avance de las actividades de obra,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puesto que las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, generado retrasos significativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante los meses de diciembre y enero se presentaron periodos de lluvias intensos, provocando alteraciones en las condiciones de los terrenos, inundación de las excavaciones, condiciones de humedades para montajes o mantenimiento de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, entre otras. Situaciones que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en los reportes de emitidos por la CVC, dadas las condiciones climáticas actuales.

Por otro lado, el regreso de los alumnos debido al inicio de clases, en las instituciones educativas, afectó directamente el rendimiento de las obras, debido a que el flujo de los estudiantes, retrasaba el avance de las actividades, porque no se podía trabajar en las mismas jornadas continuas, como se hacía previamente. Los procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA Y UN (31) días, es decir hasta el 31 de marzo de 2023.

11. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1926-2022
Valor: $314.329.908
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano

En lo referente a las adecuaciones en la Institución Educativa SANTO TOMAS CASD SEDE SANTO TOMAS DE AQUINO, se presentan por parte de la comunidad educativa necesidades de ampliación de alcance de acuerdo al contrato de obra en ejecución, actividades referidas y consideradas como necesarias para la intervención general de la infraestructura existente a nivel de cubiertas y eléctricas. Que el contratista en responsabilidad de sus obligaciones procedió a realizar mediciones de las obras complementarias identificando la necesidad de adición de recursos a la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato de Obra por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($73.166.996) MCTE.

Igualmente, las obras de adecuación en la Institución Educativa JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO presentan ampliación de alcance de intervención del área de las redes eléctricas para la iluminación de las placas deportivas o canchas múltiples, ya que estas presentan un deterioro significativo que limitan la visibilidad, protección y seguridad de los usuarios. Estas actividades complementarias requieren de un plazo considerable para su ejecución y correcta terminación.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una adición de recursos y prorroga a la ejecución del Contrato de Obra, una prórroga por un término de CUARENTA (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

12. (LUITPRANDO MUÑOZ SILVA)
4143.010.32.1912-2022
Valor: $82.081.922
Interventoría: Jheyberd Cano

De acuerdo a la solicitud de suspensión N° 01 realizada por el contratista de obra, se logra constatar que los motivos de dicha suspensión han sido superados, tal como lo manifiesta en su respectivo oficio.

Lo anterior, dado que se cuenta con el contador y se adelantó la gestión por parte de la secretaria de bienes y servicios para la obtención del respectivo paz y salvo, completando la documentación requerida para la debida calibración, aprobación e instalación por parte de EMCALI.

Siendo Así, La presente INTERVENTORIA considera viable y sugiere a la entidad REINICIAR, la ejecución del contrato de obra, dando validez a lo expuesto por el contratista y aconseja a la secretaria de Educación (SED), acoger su solicitud, de reinicio en los términos establecidos.

13. (HECTOR MARINO DIEZ HOME)
4143.010.26.1.1823-2022
Valor: $ 86.418.463
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Martha Avendaño.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la Institución Educativa JUAN XXIII SEDE JULIO RINCÓN, durante los recorridos realizados por la interventoría se logra evidenciar un atraso en la ejecución de las actividades que cumplen con el alcance presentado en los estudios previos, se logra observar que, al allegar el material necesario para la fundición de la losa de entrepiso, se destaca que el ítem correspondiente a “Perfil 6m Placa fácil 1.4mm 26.46kg”, demoro más de lo previsto, debido a que, el proveedor se encontraba sin stock de material.

Por lo que la entrega del presente material tomo un tiempo de 7 días en llegar a la obra, lo que genero un atraso de este tiempo, de acuerdo a esto el contratista manifiesta solicitar una prórroga correspondiente a quince (15) días, con el fin de poder recuperar el tiempo que tomo la llegada del material a obra y poder culminar con las actividades programadas, la presente situación afecto la labor realizada y en consecuencia se procede con la respectiva solicitud de prórroga de contrato.

Dado lo anterior, la Interventoría considera viable y sugiere a la entidad una PRORROGA por un término de QUINCE DIAS (15), es decir 15 de marzo de 2023., a la ejecución del contrato de Obra.

14. JHEYBERD AUGUSTO CANO
4143.010.26.1.1944 -2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Mauricio Peña.

El contrato de obra N° 4143.010.26.1.1823-2022 requiere una prórroga de tiempo respecto a las diferentes conceptos técnicos emitidos en cada uno de los contratos de obra, entonces con el objetivo de cumplimiento y seguimiento de cada una de las obras prorrogadas, se solicita ante la secretaria de educación una extensión de tiempo para el contrato de interventoría de QUINCE (15) días, es decir hasta el Quince (15) de marzo de 2023.

Dado lo anterior, el supervisor considera viable y sugiere a la entidad una PRORROGA.

15. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S)
4143.010.26.1.1925-2022
Valor: $380.047.930
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en lo referente a las adecuaciones de cubierta en la Institución Educativa INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, las afectaciones obedecen a la instalación de la teja de fibrocemento e instalaciones eléctricas ya que han tenido rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se generaron retrasos significativos. Sin embargo, las afectaciones principales obedecen a las actividades correspondientes a instalaciones eléctricas, actividades como cambio de medidor y acometida principal que no han sido autorizadas por parte de EMCALI, ya que se presentan aclaraciones de documentación por parte de la entidad y el prestador del servicio. Es de anotar la necesidad de la liberación del medidor de energía por parte del prestador de servicio para dejar a punto las redes eléctricas y adecuaciones realizadas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2023.

16. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1931-2022
Valor: $387.333.123
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga

En lo referente a las adecuaciones de cubierta en las Instituciones Educativas SANTA LIBRADA SEDES PRINCIPAL, CARLOS ALBERTO SARDI y EUSTAQUIO PALACIOS, las afectaciones obedecen a la preparación de los elementos para el montaje de la estructura metálica, ya que está es elaborada en obra, por lo tanto procesos de oxicorte y de soldadura para armado de cerchas, correas e instalación de teja han tenido rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2023.

17. (CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

Que en lo referente a la ejecución de las obras de adecuación en los Contratos de Obra 4143.010.26.1.1676-2022 y 4143.010.26.1.1673-2022, se presentaron necesidades de ejecución al contrato acorde en las Instituciones Educativas Montebello – Sede Principal y Villa Carmelo – Sede Cacique De Calarcá, con afectaciones que en el mes de diciembre y enero donde se presentaron periodos de lluvias; situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, entre otros, siendo necesaria una prórroga a la ejecución del contrato 4143.010.26.1.1676-2022 hasta el 30 de abril de 2023. Para la Institución Educativa Liceo Departamental no se contaba con planos de diseños de la red hidrosanitaria existente o las proyectadas, al igual que las instalaciones eléctricas. Dada la antigüedad de la edificación, la información de planos era muy poca y efectiva, por lo cual se hace necesario ejecutar exploración en campo para localizar dichas redes con las respectivas cajas de inspección. Por otro lado, durante la demolición de la placa de la cancha, se encontraron sobre placas de 20-25cm. Estos imprevistos representaron un adicional, por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 20.730.798) MCTE y una PRORROGA a la ejecución de los recursos del contrato de obra no. 4143.010.26.1.1673-2022 por un término de treinta (30) días, fijando como fecha de terminación de este para el día 30 de marzo de 2023.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las necesidades de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se han presentado necesidades de recursos de adición a estos por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($28.248.878) MCTE, representando un 1,5%, siendo necesaria la adición de recurso al valor del Contrato de Interventoría por valor de un MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.917.164) MCTE.

Con base en lo anterior, se hace necesaria una adición de recursos y prorrogar al Contrato De Interventoría una PRÓRROGA a la ejecución del mismo hasta el 30 de abril de 2023 para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio.

18. (Consorcio Educación D.A) - INTERVENTORÍA
4143.010.32.1132-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Jhonny Garcés.

Que en lo referente a la ejecución de las obras de adecuación en los Contratos de Obra 4143.010.26.1.1126-2022 y 4143.010.26.1.1129-2022, se presentaron necesidades de ejecución al contrato acorde a afectaciones que obedecen a las necesidades de ajustes y priorización de intervención de las obras acorde a las necesidades expresadas por la comunidad y en seguimiento de estos a los avance del mismo que se han presentado durante el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta la construcción del restaurante escolar y de dos aulas de clases, para esta adecuación se requiere la construcción de una losa aligerada de entrepiso, que contara con columnas, cubierta en teja UPVC, muros en mampostería, carpintería metálica (puertas, ventanas y barandales), escaleras y rampa de acceso, ya que estas actividades han presentado un rendimiento limitado dadas las condiciones climáticas puntuales, que producen lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo de los trabajos a la intemperie, las medidas de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia y la presencia de la comunidad estudiantil por lo tanto se han generado retrasos significativos. Igualmente, para el contrato siguiente el alcance obedece a la ejecución de cambio de cubierta por teja UPVC, cambio de redes eléctricas, cambio de pisos ubicados en el restaurante, instalación de baldosa de grano para el restaurante escolar e instalación de repellos, estuco y pintura para los muros perimetrales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el desarrollo de las actividades se evidenciaron que la infraestructura existente presentaba afectaciones (fisuras y agrietamientos) en los muros perimetrales las cuales pudiesen obedecer por un posible asentamiento o desplazamiento del bloque donde se vienen adelantando las adecuaciones, el cual, está conformado por aulas, restaurante escolar y sala de profesores y este a su vez se presentó un afloramiento de aguas superficiales, debido a estas patologías se solicitó el acompañamiento de los ingenieros especialistas en suelos y estructurales para determinar un plan de mitigación que brindara las garantías necesarias para continuar con las actividades. Para la Institución Educativa El Diamante – Señor De Los Milagros en lo referente a la ejecución se han presentado afectaciones que obedecen al sistema eléctrico, requiriendo la identificación y demarcación de las redes que conforman todo el sistema integrado para la ejecución de obras, siendo necesario estimar tiempos adicionales que permitan contar con el levantamiento de las redes existentes para una correcta intervención.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Con base en lo anterior, se hace necesario PRORROGAR el contrato de interventoría, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio, hasta el 15 de abril de 2023.

19. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1126-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.

Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE POLICARPA SALAVARRIETA, se han presentado afectaciones que obedecen a las necesidades de ajustes y priorización de intervención de las obras acorde a las necesidades expresadas por la comunidad y en seguimiento de estos a los avance del mismo que se han presentado durante el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta la construcción del restaurante escolar y de dos aulas de clases, para esta adecuación se requiere la construcción de una losa aligerada de entrepiso, que contara con columnas, cubierta en teja UPVC, muros en mampostería, carpintería metálica (puertas, ventanas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

barandales), escaleras y rampa de acceso, ya que estas actividades han presentado un rendimiento limitado dadas las condiciones climáticas puntuales, que producen lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo de los trabajos a la intemperie, las medidas de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia y la presencia de la comunidad estudiantil por lo tanto se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

20. (INCEL S.A)
4143.010.32.1129-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.
En lo referente a la ejecución en la Institución Educativa EL DIAMANTE – SEÑOR DE LOS MILAGROS, se han presentado afectaciones que obedecen al sistema eléctrico, requiriendo la identificación y demarcación de las redes que conforman todo el sistema integrado para la ejecución de obras, siendo necesario estimar tiempos adicionales que permitan contar con el levantamiento de las redes existentes para una correcta intervención.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, Por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. (SEGURA CONSULTORIA S.A.S)
4143.010.26.1.1943-2022
Valor: $330.059.920
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera

Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a las obras de adecuación de pista de trote, el cual requiere de un relleno debidamente instalado bajo las mejores condiciones técnicas, dado que sobre este se instalara la carpeta asfáltica, elemento de rodadura flexible que se deforma de acuerdo a la estabilidad de las bases, a razón de ellos las lluvias puntuales han afectado las condiciones de saturación de los rellenos siendo necesaria la escarificación de capaz para retomar las labores de compactación, actividades que han afectado directamente los rendimientos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.

22. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Referente a la Institución Educativa REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, presenta actividades para la adecuación de la cubierta de las aulas. Sin embargo, en la revisión presupuestal de los diseños presentados por la entidad y con las verificaciones en campo, se evidenció la necesidad de generar ítems no previstos, ya que se encontraron actividades que no fueron previstas y de necesidades de cambio de especificaciones en lo que refiere a la cubierta, permitiendo mayor durabilidad y disminuyendo las condiciones de mantenimientos en el tiempo y costos de estos, reemplazó de la teja de fibrocemento por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

teja UPVC, rasqueteada y pintura de muros, mayores cantidades de obra en ítems de estructura metálica, por aumento en el área de intervención. Así, se precisa de una necesidad de adición presupuestal en concordancia con mayores cantidades de obra, cambio de especificaciones e ítems no previstos por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($37.759.777,00) MCTE.

Igualmente, para la Institución Educativa REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE POLICARPA SALAVARRIETA, se precisa de una necesidad de adición presupuestal en concordancia con mayores cantidades de obra en ítems como recubrimiento en resina, alistado impermeable, para losa, igualmente se evidenció la necesidad de generar ítems no previstos, ya que se encontraron actividades que no fueron previsibles, como, instalación de tomacorrientes dobles, interruptor sencillo, breaker industrial, cable UTP entre otros, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($ 34.879.060) MCTE.

Para la Institución Educativa REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE JOSE MARIA CORDOBA se precisa de una necesidad de adición presupuestal en concordancia con mayores cantidades de obra en ítems como elementos de cimentación, estructura metálica y teja para cubierta, por aumento en el área de intervención, se encontraron actividades que no fueron previsibles, como, entre otros, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHETA Y UN PESOS ($ 167.589.381) MCTE.

Dados los antecedentes de afectación en la ejecución contractual por parte del CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERÍA, NIT 901640638-2, cuyo representante legal MAURICIO HOLGUIN GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali, la Secretaria de Educación de Santiago de Cali, llevo a cabo proceso de seguimiento y audiencia, determinando sanción al contratista mediante el requerimiento de compensación “Valor Agregado”, por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($13.223.720) MCTE., los cuales pasan a ser considerados en el valor de la adición presupuestal requerida, quedando la necesidad presupuestal de adición por un valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($227.004.497) MCTE.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra y una PRORROGA a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución de los recursos por un término de treinta (30) días, fijando como fecha de terminación de este para el día 30 de marzo de 2023.

Firmas (responsables)

PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Educación

CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN: 002

ACTA DE REUNIÓN N° 4143.040.9.33.128

FECHA: 24/02/2023
HORA INICIAL: 9:00am
HORA FINAL: 11:30am.
LUGAR: Sala de Juntas

OBJETIVO: Mesa tecnica de Infraestructura.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Francisco	SED	3154837895	francisco@cali.edu.co	
2	Beatriz Elena Ipia	SED	3168200887	beatriz.ipia@cali.gov.co	
3	Yennifer Gonzalez J.	Sed – Planeación	3125038801	yennifer.gonzalez@cali.edu.co	Yennifer G J
4	Ferney Mambuscay Mena	SED.	322-685-4095	ferney.mambuscay@cali.edu.co	
5	Jaime A. González	SED-Planeación	3127320184	jaime.gonzalez.y@cali.gov.co	
6	Cesar A. Tabares	SED	3005578564	Cesar.Tabares@cali.gov.co	
7	Diego Fernando Dorado	SED	3206413202	d.eap.dorado@Cali.edu.co	
8	Eidy Manada Jaime	SED	3222133302	eidy.manada@cali.edu.co	Eidy Manada.
9	Adriana P. Cujar	SED	3006186864	adriana.cujar@cali.edu.co	Adriana C.
10	German Mauricio Pena	SED.	3127399852	german.pena@cali.edu.co	
11	Jhonny A. Gomez	SED	3116314681	jhonny.gomez@cali.edu.co	
12	Diego A. Quintero	SED	3145057672	diego.quintero@cali.gov.co	
13	Carlos Alberto Pena	SED-SPS.	3183783077	carlos.pena@cali.gov.co	
14	Martha Lizeth Vela	SED	3152699661	martha.vela@cali.gov.co	

Alcaldía Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL C.C: 94.411.528
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL C.C: 94.411.528
OBJETO	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374
VALOR DEL CONTRATO	Trescientos cuarenta y dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/cte ($342.509.465.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de febrero de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO:	28 de octubre de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado(a) con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto 4112.010.20.0321 del 31 de mayo de 2021 y posesionado mediante acta No. 0163 del 02 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.528 de Cali, quien para los efectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el interventor del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 mediante comunicación del veintidos (22) de febrero del dos mil veintitrés (2023), presenta solicitud de ampliación de plazo por CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023, debidamente sustentada.

> *Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 58, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, actividades de excavación para cimentación, fundición de elementos en concreto, sin embargo en el mes de diciembre y enero se presentaron periodo de lluvias, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en los reportes de emitidos por la CVC, dadas las condiciones climáticas actuales.*
>
> *Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a fundición de elementos expuestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.*
>
> *De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Leonera ITA Farallones Sede Principal de Santiago de Cali. Ficha EBI No. 26003374", por un término de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023.*

2. Que en razón a lo anterior el ingeniero LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, en su calidad de representante legal de DEL VALLE INGENIERIA Y ARQ SAS, - interventor, el día veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emite la justificación para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modificación del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 la cual hace parte integral del presente documento.

3. Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.128 de fecha 24 de febrero de 2023, se dejó constancia de la necesidad de prórrogar el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, manifestando lo siguiente:

> *En lo referente a la ejecución en la Institución Educativa LA LEONERA ITA FARA LLONES SEDE PRINCIPAL, las afectaciones obedecen a fundición de elementos ex puestos, así como demás actividades que se deben realizar a la intemperie, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctri cas y vientos fuertes, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo tanto se han generado retrasos significativos.*
>
> Además, se presentó obstrucción y cierre total por derrumbe de rocas en el km 14 de la Vía al Mar, sector conocido como la Vuelta del Cerezo, quedando inhabilitado el acceso al corregimiento de La Leonera lo cual dificultó el transporte de materiales y de los trabajadores.
> *De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 15 de abril de 2023*

4. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos.

6. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condi-ciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del objeto y de los fines generales del Estado». (Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

7. Que el contrato de obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

8. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921-2022 hasta el quince (15) de abril del 2023.

SEGUNDO: GARANTIA: El Contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, en igual proporción al aumento del plazo estipulado en la presente modificacion.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación N.º 03 no se causa desequilibrio económico al contrato de obra civil 4143.010.26.1.1921-2022, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1921- 2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 03.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 03 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 03, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)

ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.